



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
20/05/2024



NIF: P3001500B



Financiado por  
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Sesión núm. 1

#### Suministro para la implantación de proyecto de mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de un camión recolector y contenedores

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, siendo las 09:00 horas del día 20.05.2024, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

- 1.- Suscripción, como órgano de asistencia al órgano de contratación, de la declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI)
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 875721E - Suministro para la implantación de proyecto de mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de un camión recolector y contenedores.
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 875721E - Suministro para la implantación de proyecto de mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de un camión recolector y contenedores.

Asisten a la sesión los siguientes componentes:

- PRESIDENTE: Dña. Mónica Sánchez García, Segundo Teniente de Alcalde.
- SECRETARIO: Dña. Margarita Martínez Sánchez, Administrativa.
- VOCALES:
  - Dña. Ana Martínez Pérez, Secretaria General Accidental.
  - Dña. Elena Benito de la Guerra, Interventora.

Existiendo quórum, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del orden del día.

#### **1.-SUSCRIPCIÓN, COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI)**

De conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en los expedientes relativos a contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, los miembros de la Mesa de Contratación deben cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
21/05/2024





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
20/05/2024



NIF: P3001500B



Financiado por  
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Esta declaración se ha de realizar, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se debe dejar constancia en el acta.

Igual previsión incorpora el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, de forma unánime, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Suscribir, como órgano de asistencia al órgano de contratación y a modo individual por cada uno de sus miembros, de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa a la presente acta.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Acta en el Perfil del Contratante ([www.caravaca.org](http://www.caravaca.org)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

**2.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 875721E - SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR Y CONTENEDORES**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 23.04.2024, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de suministro para la implantación de proyecto de mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de 365 contenedores, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se toma conocimiento del anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante alojado en la PCSP, así como el documento de Licitadores Presentados emitido por la PCSP, una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones, en el que se relacionan las plicas presentadas:

**LOTE 1**

- NIF: A-46480547 SULO IBÉRICA, S.A.
- NIF: B44754059 Contelogic Sociedad Limitada.
- NIF: B82806738 CONTENUR, S.L.
- NIF: B61734083 JCOPLASTIC IBERICA 2000 S.L.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y **con carácter previo a la apertura de los**



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
21/05/2024





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
20/05/2024



NIF: P3001500B



Financiado por  
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

**sobres electrónicos**, de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha realizado el citado análisis, arrojando el siguiente resultado:

*“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 32 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:*

*32 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)*

*0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)*

*Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).*

*Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.”*

Por tanto, **el procedimiento de licitación puede seguir su curso.**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de Contratación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- ADMITIR** a la licitación a los siguientes licitadores, al entender que la documentación remitida por ellos es conforme a las exigencias del PCAP:

**LOTE 1**

- NIF: A-46480547 SULO IBÉRICA, S.A.
- NIF: B44754059 Contelogic Sociedad Limitada.
- NIF: B82806738 CONTENUR, S.L.
- NIF: B61734083 JCOPLASTIC IBERICA 2000 S.L

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Acta en el Perfil del Contratante ([www.caravaca.org](http://www.caravaca.org)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

*El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.*



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
21/05/2024





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
20/05/2024



NIF: P3001500B



Financiado por  
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

**3.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 875721E - SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR Y CONTENEDORES**

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- **NIF: A-46480547 SULO IBÉRICA, S.A.**

La mercantil realiza la siguiente oferta:

“...//...”

*hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los siguientes términos:*

- ❖ *Suministrar la cantidad total de CUATROCIENTOS NOVENTA (490) contenedores cumpliendo los requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- ❖ *Suministrar el total de los contenedores ofertados en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días.*

- **NIF: B82806738 CONTENUR, S.L.**

La mercantil realiza la siguiente oferta:

“...//...”

*hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los siguientes términos:*

- ❖ *Suministrar la cantidad total de (484) cuatrocientos ochenta y cuatro contenedores cumpliendo los requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- ❖ *Suministrar el total de los contenedores ofertados en el plazo de (45) días.”*

- **NIF: B61734083 JCOPLASTIC IBERICA 2000 S.L**

La mercantil realiza la siguiente oferta:

“...//...”

*hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los siguientes términos:*

- ❖ *Suministrar la cantidad total de (591) quinientos noventa y un contenedores cumpliendo los requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- ❖ *Suministrar el total de los contenedores ofertados en el plazo de (32) días.”*

- **NIF: B44754059 Contelogic Sociedad Limitada.**

La mercantil realiza la siguiente oferta:

“...//...”

*hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los siguientes términos:*



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
21/05/2024





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
20/05/2024



NIF: P3001500B



Financiado por  
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- ❖ *Suministrar la cantidad total de (514) contenedores cumpliendo los requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- ❖ *Suministrar el total de los contenedores ofertados en el plazo de (21) días.”*

Respecto a la oferta presentada por **Contelogic Sociedad Limitada (NIF B44754059)**, según cláusula 8.1.b) PCAP, uno de los criterios de adjudicación será:

*b) Reducción del plazo de máximo de ejecución del contrato, hasta 30 puntos. Teniendo en cuenta que el total de contenedores ofertados deberán quedar entregados dentro del plazo de entrega máximo establecido, **tres meses** a contar desde la fecha de formalización del contrato, se otorgará la mayor puntuación (30 puntos) al licitador que proponga el plazo de entrega del total del suministro más bajo, siendo el resto de puntuaciones proporcional al plazo ofertado. La empresa que no proponga reducción de plazo recibirá 0 puntos en este criterio.*

Conforme a la cláusula 8.2 PCAP, son criterios para considerar que la oferta contiene bajas anormales:

*- Reducción del plazo máximo de ejecución del contrato. Cuando el plazo de entrega de los contenedores **se reduzca en más de 60 días** (2 meses), se entenderá que la oferta incurre en presunción de anormalidad.*

Según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “*Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos*”.

Conforme a la cláusula 11.1 PCAP, (...) *Cuando la Mesa presuma que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2 de este Pliego, requerirá al licitador que la hubiere presentado para que, en el **plazo máximo de cinco días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, en virtud de lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En este procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

Habida cuenta de que el licitador indica que el plazo para suministrar el total de los contenedores ofertados es de 21 días, éste deberá aclarar que está en condiciones de efectivamente suministrar el total de contenedores en el plazo indicado.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
21/05/2024





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
20/05/2024



NIF: P3001500B



Financiado por  
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Por tanto, se otorga a la empresa **Contelogic Sociedad Limitada (NIF B44754059)** un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente comunicación a través del Portal de Licitación de este Ayuntamiento.

Una vez recibida la contestación, se valorará, en su caso, la oferta:

- **NIF: B44754059 Contelogic Sociedad Limitada.**

La mercantil realiza la siguiente oferta:

“...//...”

*hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los siguientes términos:*

- ❖ *Suministrar la cantidad total de (514) contenedores cumpliendo los requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- ❖ *Suministrar el total de los contenedores ofertados en el plazo de (21) días.”*

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación **ACUERDA** requerir a **Contelogic Sociedad Limitada (NIF B44754059)** para que en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES presente la documentación exigida en la cláusula 11.1 PCAP.

*\*El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.*

*Se advierte a los interesados que las comunicaciones se realizarán mediante la publicación del acta de la Mesa o anuncio en el Perfil del contratante de la Corporación, sin perjuicio de comunicar de manera complementaria dicho resultado mediante la comunicación electrónica correspondiente. Se tomará como fecha inicial del plazo, la fecha de publicación en el Perfil. (DA 15 LCSP)*

D./Dña. Margarita Martínez Sánchez

D./Dña. Mónica Sánchez García

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
20/05/2024



NIF: P3001500B



Financiado por  
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
21/05/2024

## MODELO DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
20/05/2024



NIF: P3001500B



Financiado por  
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

#### Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

#### Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

#### Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
21/05/2024

